



Si trabaja para una organización sin fines de lucro

Una organización sin fines de lucro brinda un servicio al público y no obtiene ganancias de su negocio. Las organizaciones sin fines de lucro pueden incluir organizaciones religiosas, educativas o caritativas y es posible que no estén obligadas a pagar impuestos federales. Sin embargo, si usted es un empleado de una organización sin fines de lucro, debe pagar impuestos de Seguro Social sobre sus ganancias de \$108.28 o más.

Impuestos de Seguro Social y Medicare

Actualmente, usted y su empleador pagan un 6.2 % en impuestos de Seguro Social hasta \$176,100 de sus ingresos y 1.45 % en impuestos de Medicare sobre todos sus ingresos. Si trabaja por cuenta propia en un trabajo sin fines de lucro, usted paga la cantidad combinada del empleado y el empleador. Esto incluye un 12.4 % en impuestos de Seguro Social en ganancias de \$108.28 (hasta \$176,100 de sus ganancias netas) y un 2.9 % en impuestos de Medicare sobre todas sus ganancias netas. Si gana más de \$200,000 (o \$250,000 para cónyuges que declaran impuestos juntos), debe pagar 0.9 % más en impuestos de Medicare.

Si trabaja para una organización sin fines de lucro

Algunas organizaciones sin fines de lucro no participan en el programa del Seguro Social. Cuando una organización sin fines de lucro no participa, no retiene los impuestos de Seguro Social o Medicare de su salario. Además, no paga la parte correspondiente de esos impuestos como otros empleadores.

Si trabaja para una organización que no participa en nuestro programa, usted tiene que pagar impuestos de Seguro Social y Medicare si sus ganancias son más de \$108.28 al año. De hecho, se le trata similar a las personas que trabajan por cuenta propia. La tasa de impuestos para personas que trabajan

por cuenta propia es 15.3 %, aunque hay créditos de impuestos especiales que usted puede tomar cuando llena su declaración de impuestos. Para obtener más información sobre los impuestos de Seguro Social sobre el trabajo por cuenta propia, lea *If You Are Self-Employed* (publicación 05-10022) (Si trabaja por cuenta propia, solo en inglés).

Créditos necesarios para tener derecho a beneficios

En 2025, recibirá un crédito por cada \$1,810 de ganancias, hasta un máximo de 4 créditos por año. El número de créditos de Seguro Social que necesita para ser elegible para recibir beneficios del Seguro Social depende de su edad y del tipo de beneficio para el cual sea elegible. Nadie necesita más de 40 créditos, lo que usualmente requiere alrededor de 10 años de trabajo para obtenerlos.

Beneficios por jubilación

Para ser elegible para beneficios por jubilación del Seguro Social, las personas nacidas en o después de 1929 deben tener 40 créditos.

Beneficios por incapacidad

El número de créditos que necesita para ser elegible para beneficios por incapacidad depende de su edad y cuándo comenzó su incapacidad. Para obtener más información, lea *Beneficios por incapacidad* (publicación 05-10929).

Beneficios para sobrevivientes

Los beneficios para sobrevivientes pueden ser pagados a su cónyuge e hijos sobrevivientes. El número de créditos necesarios depende de su edad al momento de fallecer. Se necesitan tan solo 6 créditos para pagar beneficios a los sobrevivientes de un trabajador de 28 años o menor. Para obtener más información sobre estos beneficios, lea *Beneficios para sobrevivientes* (publicación 05-10984).

Puede trabajar y recibir beneficios por jubilación

Si decide solicitar beneficios antes de cumplir su plena edad de jubilación, puede trabajar y aún recibir algunos beneficios del Seguro Social. Hay límites de cuánto puede ganar sin que se reduzcan parte o todos sus beneficios por jubilación mientras esté trabajando. Para obtener más información, lea *Como el trabajo afecta sus beneficios* (publicación 05-10969).

Contáctenos

Hay varias maneras de comunicarse con nosotros, entre ellas: por internet, por teléfono y en persona (con cita). Estamos a sus órdenes para contestar sus preguntas y servirle. Durante casi 90 años, hemos procurado asegurar el presente y el futuro de millones de personas al proporcionar beneficios y protección económica a través del sendero de la vida.

Visite nuestro sitio de internet

La manera más conveniente de hacer sus trámites es por internet en www.segurosocial.gov. Es mucho lo que puede lograr.

- Solicitar la *Ayuda Adicional* (antes *Beneficio Adicional*) con los costos del plan de medicamentos recetados de Medicare.
- Solicitar la mayoría de los *beneficios*.
- Iniciar o finalizar la solicitud de su tarjeta del Seguro Social original o de reemplazo.
- Encontrar nuestras publicaciones.
- Obtener respuestas a preguntas frecuentes.

Al crear una cuenta personal *my* Social Security (cuenta y servicios solo en inglés), puede lograr aún más.

- Revisar su *Estado de cuenta del Seguro Social*.
- Verificar sus ganancias.
- Obtener cálculos de beneficios futuros.
- Imprimir una carta de verificación de beneficios.

- Cambiar su información de depósito directo (solo para beneficiarios del Seguro Social).
- Obtener un formulario SSA-1099/1042S de reemplazo.

Si vive fuera de los EE. UU., visite www.ssa.gov/foreign (solo en inglés) para acceder a nuestros servicios por internet.

Llámenos

Si no puede utilizar nuestros servicios por internet, le ayudaremos por teléfono al llamar a nuestro número nacional 800 gratuito. Le ofrecemos interpretación gratuita si la requiere.

Llame al **1-800-772-1213** y oprima el 7 para español, o al TTY **1-800-325-0778** si es sordo o tiene problemas auditivos, de 8:00 a.m. a 7:00 p.m., de lunes a viernes. Para comunicarse más rápidamente con un representante, llame temprano (entre las 8:00 a.m. y las 10:00 a.m. hora local) o si no, más tarde. **Estamos menos ocupados de miércoles a viernes y hacia fines del mes.** También, como ofrecemos muchos servicios telefónicos automatizados disponibles las 24 horas, no necesitaría hablar con un representante del Seguro Social.

Si tiene documentos que necesitamos verificar, deben ser originales o copias certificadas por la agencia emisora.



Asegurando el presente
y el futuro

Social Security Administration

Publication No. 05-10912

January 2025 (Recycle prior editions)

If You Work for a Nonprofit Organization

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.